

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2016.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Aprobar gasto, proyecto técnico y pliegos de condiciones para la contratación de las obras de mejora de pavimentación de calzadas en el Parque Empresarial La Negrilla.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto para la contratación de las obras cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto técnico, el pliego de prescripciones técnicas particulares de las obras y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Declarar la urgencia del expediente de contratación como consecuencia de la necesidad de acometer las actuaciones antes del periodo de lluvias, con los efectos previstos en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO: El contrato de obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2016/001040

Objeto: Contratación de las obras de mejora de la pavimentación de calzadas en el Parque Empresarial LA NEGRILLA.

Cuantía del Contrato: 290.589,78 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 61.023,85 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
30101.43302.61901	351.613,63 Euros

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido)

Plazo de ejecución: 1 mes

Procedimiento de adjudicación: Negociado con publicidad

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA:

1. Oficina contable: LA0002175-INTERVENCIÓN

2. Órgano gestor: 01410917-AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

3. Unidad tramitadora: LA0002346-SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL.

3.- Interponer Recurso de Apelación contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Sevilla.

ACUERDO

ÚNICO.- Interponer Recurso de Apelación contra la Sentencia nº 266/2016 de Sevilla, en el Procedimiento Abreviado 547/2015, en el que figura como recurrente D. Pablo Arroyo Blanco.

4.- Ceder el uso temporal del local comercial sito en Calle del Mayor Dolor nº 5 a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Ceder el uso temporal, en precario, por razones de interés público, a la Asociación sin ánimo de lucro, Chalavipen Mashkarno- Movimiento Mediador, inscrita en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Sevilla con el número 2.494, el bien que a continuación se describe en los siguientes términos:

- Bien: Local Comercial en Calle del Mayor Dolor, 5
- Código del Bien: 36116 GPA

- Naturaleza: Patrimonial
- Titular: Ayuntamiento de Sevilla
- Cesionaria: Asociación sin ánimo de lucro Chalavipen Mashkarno-Movimiento Mediador.
- Destino del local cedido: Almacenaje de una cocina industrial que viene utilizando la entidad para el cumplimiento de sus fines sociales y que necesita guardar provisionalmente.
- Razones de interés público que justifican la cesión: La cocina será utilizada para la realización de sus fines sociales, esto es, la elaboración de comidas y reparto de las mismas a mujeres con dificultades económicas.
- Plazo: El indispensable que necesite la cesionaria para almacenar provisionalmente la cocina, siendo en todo caso inferior a un año a contar desde la notificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno a la Asociación. Este plazo es improrrogable.
- Condiciones de la cesión:
 - El transporte de la cocina y su colocación en el inmueble cedido correrá a cargo del cesionario.
 - Finalizado el plazo de la cesión el bien revertirá en el Ayuntamiento de Sevilla, en las mismas condiciones en que fue cedido, siendo de cuenta del cesionario el desalojo del inmueble, y el transporte de los muebles almacenados a donde considere conveniente.
 - Conforme indica el art 79.3 RBELA la Presidencia de la Entidad Local podrá revocar la cesión en cualquier momento antes de que finalice el plazo concedido, sin que la persona cesionaria tenga derecho a indemnización alguna. En todo caso procederá la revocación si el destino del bien fuese otro distinto al que se le concedió.

SEGUNDO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

5.- Aprobar la enajenación del inmueble sito en C/ José Ignacio Benjumea nº 2, planta tercera.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente de enajenación de vivienda propiedad municipal, de carácter patrimonial, a través de subasta pública, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, con un único criterio: el precio más alto ofertado.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los Anexos a dicho Pliego, en base a los cuales deberá efectuarse la enajenación.

TERCERO: El contrato a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2016/000233

Código de bien: 48231 GPA.

Objeto: Instruido para la enajenación del inmueble de propiedad municipal, sito en C/ José Ignacio Benjumea nº 2, planta tercera, según denominación de la escritura de la propiedad, vivienda C.

Precio de licitación, según informe de tasación de arquitecto municipal: 260.787,88 ¢
Dicho precio podrá ser mejorado al alza por los licitadores. No incluye Impuesto de Transmisiones Patrimoniales ni cualesquiera otros que sean de aplicación.

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: No procede.

Procedimiento de adjudicación: Abierto

El pago del precio ofertado será abonado con anterioridad o simultáneamente a la formalización de la escritura pública de compraventa. Si el adjudicatario constituye hipoteca sobre el bien adquirido para abonar el total de su importe, la formalización de la enajenación y de la hipoteca se hará en unidad de acto, asegurándose el pago de la adjudicación.

6.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de intermediación en venta de diversos bienes muebles.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a

los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de Servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2016/000627

Objeto: EXPTE INSTRUIDO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERMEDIACION EN VENTA A TRAVES DE SUBASTA PUBLICA, DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL AYTO DE SEVILLA, PROCEDENTES DEL HOTEL ALFONSO XIII Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

Cuantía del Contrato: 18.130,25 ¤, IVA no incluido.

Importe del IVA: 3.807,35 ¤

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20408.93300.22799	21.937,60 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido)

Plazo de ejecución: Hasta la fecha 30/11/2016

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA:

LA0002175 INTERVENCIÓN

LO1410917 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

LA0002193 SERVICIO DE PATRIMONIO

7.- Adjudicar el contrato de suministro de vestuario de invierno para el personal laboral del Ayuntamiento, 2016.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Lote	Puntuación criterios eval. auto.	Puntuación criterios eval. auto. no	Total
JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	1	52,78	40	92,78
EL CORTE INGLES, S.A.	1	60	20	80
GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.	1	36,83	40	76,83
SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	1	42,64	20	62,64
ANTONIO MARTIN BERDEJO "TRIMBER"	1	0	0	0
EL CORTE INGLES, S.A.	2	60	40	100
ANTONIO MARTIN BERDEJO "TRIMBER"	2	55,21	40	95,21
JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	2	52,63	40	92,63
SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	2	50,34	40	90,34
GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.	2	45	40	85
JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	3	60	40	100
EL CORTE INGLES, S.A.	3	57,94	20	77,94
SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	3	0	0	0
ALBAZUL, SERVICIOS INTEGRALES S.A.	3	0	0	0
GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.	3	0	0	0
JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	4	60	40	100

EL CORTE INGLES, S.A.	4	56	40	96
ANTONIO MARTIN BERDEJO "TRIMBER"	4	52,05	40	92,05
SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	4	46,64	20	66,64
EL CORTE INGLES, S.A.	5	60	40	100
SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	5	52,14	20	72,14
GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.	5	0	0	0
JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	6	60	40	100
EL CORTE INGLES, S.A.	6	58,42	20	78,42
ANTONIO MARTIN BERDEJO "TRIMBER"	6	0	0	0
SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	6	0	0	0
GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.	6	0	0	0
ALBAZUL, SERVICIOS INTEGRALES S.A.	6	0	0	0
JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	7	46,36	40	86,36
SUMINISTRO GERIHOTEL, S.L.U.	7	60	20	80
ALBAZUL, SERVICIOS INTEGRALES S.A.	7	0	0	0
SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	7	0	0	0
EL CORTE INGLES, S.A.	7	0	0	0
GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.	7	0	0	0
MONROY SPORT, S.L.	7	0	0	0

ANTONIO MARTIN BERDEJO "TRIMBER"	7	0	0	0
JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	8	60	40	100
GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.	8	0	0	0
SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	8	0	0	0
EL CORTE INGLES, S.A.	8	0	0	0
ANTONIO MARTIN BERDEJO "TRIMBER"	8	0	0	0
ALBAZUL, SERVICIOS INTEGRALES S.A.	9	59,04	40	99,04
EL CORTE INGLES, S.A.	9	51,97	40	91,97
JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	9	44,28	40	84,28
MONROY SPORT, S.L.	9	60	20	80
JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	10	60	40	100
ANTONIO MARTIN BERDEJO "TRIMBER"	11	49	40	89
SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	11	48,91	40	88,91
EL CORTE INGLES, S.A.	11	60	20	80
GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.	11	0	0	0
ANTONIO MARTIN BERDEJO "TRIMBER"	12	0	0	0
EL CORTE INGLES, S.A.	12	0	0	0
SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	12	0	0	0
GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.	12	0	0	0

EL CORTE INGLES, S.A.	13	60	40	100
SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	13	56,77	40	96,77
GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.	13	53,36	40	93,36
EL CORTE INGLES, S.A.	14	60	40	100
SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	14	56,32	40	96,32
GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.	14	55,96	40	95,96
EL CORTE INGLES, S.A.	15	60	40	100
ANTONIO MARTIN BERDEJO "TRIMBER"	15	0	0	0
SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	15	0	0	0
GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.	16	47,48	40	87,48
EL CORTE INGLES, S.A.	16	0	40	40
ALBAZUL, SERVICIOS INTEGRALES S.A.	16	0	40	40
ANTONIO MARTIN BERDEJO "TRIMBER"	16	0	40	40
SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	16	0	0	0
EL CORTE INGLES, S.A.	17	60	40	100
JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	17	59,25	40	99,25
SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	17	58,89	40	98,89
GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.	17	0	0	0
JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	18	60	40	100

ANTONIO MARTIN BERDEJO "TRIMBER"	18	0	0	0
SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	18	0	0	0
GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.	18	0	0	0
EL CORTE INGLES, S.A.	18	0	0	0
JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	19	60	40	100
EL CORTE INGLES, S.A.	19	46,24	40	86,24
JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	20	60	40	100
SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	20	58,3	40	98,3
ANTONIO MARTIN BERDEJO "TRIMBER"	20	44,83	40	84,83
GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.	20	32,53	40	72,53
JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	21	60	40	100
SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	21	0	0	0
ANTONIO MARTIN BERDEJO "TRIMBER"	21	0	0	0
GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.	21	0	0	0
EL CORTE INGLES, S.A.	21	0	0	0
JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	22	60	40	100
EL CORTE INGLES, S.A.	22	47,91	40	87,91
JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	23	60	40	100
SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	23	58,3	40	98,3

S.L.U.					
ANTONIO MARTIN BERDEJO "TRIMBER"	23	44,83	40		84,83
GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.	23	32,53	40		72,53
JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	24	57,2	40		97,2
EL CORTE INGLES, S.A.	24	52,21	40		92,21
SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.	24	60	20		80
GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.	24	0	0		0
ALBAZUL, SERVICIOS INTEGRALES S.A.	24	0	0		0
ANTONIO MARTIN BERDEJO "TRIMBER"	24	0	0		0
MONROY SPORT, S.L.	24	0	0		0
JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.	25	56,36	40		96,36
GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.	25	60	20		80

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a las empresas que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: 2016/000499

Objeto: Suministro de vestuario de invierno año 2016 para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla

Cuantía del Contrato: 151.482,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 31.811,22 €

Importe Total: 183.293,22 €

Aplicación presupuestaria del gasto: 20401.92003.22104/2016

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192

ADJUDICATARIO DE LOS LOTES 1, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25: JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 48.050,50 ¢

IMPORTE DEL IVA: 10.090,61 ¢

IMPORTE TOTAL: 58.141,11 ¢

GARANTÍA DEFINITIVA: 2.402,53 ¢

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Múltiples criterios

Artículo aplicable: Artículo 169 con relación al artículo 173 TRLCSP

PRENDAS/LOTES	Cantidad	Importe ud sin IVA	Total
1.Pantalón azul caballero	187	19,35	3.618,45
3.Rebeca azul caballero	232	11,80	2.737,60
4. Pantalón azul señora	127	17,35	2.203,45
6. Rebeca azul señora	87	11,80	1.026,60
7. Pantalón gris	2.230	9,90	22.077
8. Pantalón gris reflectante	44	13,80	607,20
10. Polo carmesí reflectante	40	15,00	600
18. Pantalón blanco	34	9,95	338,30
19. Polo blanco manga larga	25	8,30	207,50
20.Sudadera blanca	20	6,50	130
21.Pantalón negro	90	10,65	958,50
22.Polo negro manga larga	20	8,60	172
23.Sudadera negra	30	6,50	195
24.Polar gris	1.121	10,90	12.218,90
25.Polar gris reflectante	60	16,00	960
TOTAL			48.050,50
Importe de IVA			10.090,61
TOTAL IVA INCLUIDO			58.141,11

ADJUDICATARIO DE LOS LOTES 2, 5, 13, 14, 15 y 17: El Corte Inglés, S.A.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 10.905,16 ¢

IMPORTE DEL IVA: 2.290,08 ¢

IMPORTE TOTAL: 13.195,24 ¢

GARANTÍA DEFINITIVA: 545,26 ¢

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Múltiples criterios

Artículo aplicable: Artículo 169 con relación al artículo 173 TRLCSP

PRENDAS/LOTES	Cantidad	Importe ud sin IVA	Total
2.Camisa blanca m/ l caballero	554	7,50	4.155
5.Camisa blanca m/larga señora	334	7,50	2.505
13. Cazadora azul talleres	61	21,95	1.338,95
14. Pantalón azul talleres	124	18,54	2.298,96
15. Jersey azul talleres	19	15,91	302,29
17. Bata blanca manga larga	32	9,53	304,96
TOTAL			10.905,16
Importe de IVA			2.290,08
TOTAL IVA incluido			13.195,24

ADJUDICATARIO DEL LOTE 11: Antonio Martín Berdejo òTrimberò.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 357,00 ¢

IMPORTE DEL IVA: 74,97 ¢

IMPORTE TOTAL: 431,97 ¢

GARANTÍA DEFINITIVA: 17,85 ¢

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Múltiples criterios

Artículo aplicable: Artículo 169 con relación al artículo 173 TRLCSP

PRENDAS/LOTES	Cantidad	Importe ud sin IVA	Total
11. Traje azul caballero	3	119,00	357,00
TOTAL			357,00
Importe de IVA			74,97
TOTAL IVA incluido			431,97

ADJUDICATARIO DEL LOTE 9: Albazul, Servicios Integrales S.A.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 11.572,50 ¢

IMPORTE DEL IVA: 2.430,23 ¢

IMPORTE TOTAL: 14.002,73 ¢

GARANTÍA DEFINITIVA: 578,63 ¤
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Múltiples criterios
Artículo aplicable: Artículo 169 con relación al artículo 173 TRLCSP

PRENDAS/LOTES	Cantidad	Importe ud sin IVA	Total
9. Polo carmesí manga larga	1.543	7,50	11.572,50
TOTAL			11.572,50
Importe de IVA			2.430,23
TOTAL IVA incluido			14.002,73

TERCERO.- Declarar desierto los lotes números 12 (Traje azul señora) y lote 16 (Parka bicolor).

CUARTO.- Incorporar a la partida presupuestaria 20401-92003-22104/2016 el saldo de 97.522,17 euros, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio de 2.016.

8.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE.: 5/2013 (P.S. 99.1)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014

NOMBRE DE LA ENTIDAD: MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL
DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL)

PROYECTO: ¤PROMOCIÓN DE HÁBITOS Y HABILIDADES
SOCIOLABORALES DE MUJERES DEL ASENTAMIENTO

CHABOLISTA EL VACIE A TRAVÉS DEL TALLER DE COSTURA INDUSTRIAL

CIUDAD (CHABOLISMO)

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.219,00 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.245,27 p.

EXPTE.: 5/2013 (P.S. 99.2)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014

NOMBRE DE LA ENTIDAD: MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL)

PROYECTO: ðAPOYO SOCIOEDUCATIVO DE MENORES ESCOLARIZADOS DE EL VACIE

CIUDAD (CHABOLISMO)

IMPORTE SUBVENCIONADO: 11.300,00 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 11.300,35 p.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 109)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN AUTISMO SEVILLA.

PROYECTO: SERVICIO DE PROMOCIÓN Y AUTONOMÍA PERSONAL PARA PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA.

CIUDAD DISCAPACIDAD

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.414,00 p.

IMPORTE JUSTIFICADO: 4.012,78 p.

SEGUNGO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a las Entidades interesadas a los efectos oportunos.

9.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y concepto indicados:

PERCEPTOR: Asociación para la prevención de la droga y ayuda al toxicómano APREDAT

EXPEDIENTE: 82/2014 P.S Nº 2
IMPORTE Siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros con
JUSTIFICADO: noventa y ocho céntimos (7.449,98 euros).
CONCEPTO: Programa de prevención selectiva 2015

SEGUNDO: Aceptar la renuncia parcial de la Asociación para la prevención de la droga y ayuda al toxicómano APREDAT y declarar la pérdida del derecho al cobro por importe de 1.731,42 €, cantidad no justificada ni ejecutada del proyecto arriba referenciado, lo que supondrá la minoración del derecho al cobro de la subvención de la que resultó beneficiaria. Abonar la cantidad pendiente de cobro por un total de quinientos sesenta y tres euros con noventa y tres céntimos (563,93 €).

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

10.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y concepto indicados:

PERCEPTOR: MEDICOS DEL MUNDO
EXPEDIENTE: 82/2014 P.S. Nº 9
IMPORTE: 18.000,00 €
CONCEPTO: Programa de reducción del daño asociado al consumo de drogas en población excluida.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

11.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y concepto indicados:

PERCEPTOR: Asociación de ayuda al toxicómano ALBOREAR
EXPEDIENTE: 82/2014 P.S. nº 11
IMPORTE: 9.070,78 ¢
CONCEPTO: Con buen talante 2015

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

12.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y concepto indicados:

PERCEPTOR: COLECTIVO LA CALLE
EXPEDIENTE: 82/2014 P.S. Nº 24
IMPORTE: 8.075,21 ¢
CONCEPTO: Proyecto de prevención desde el marco de educación para la salud.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

13.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y concepto indicados:

PERCEPTOR: Asociación POR UN FUTURO DE ESPERANZA
EXPEDIENTE: 82/2014 P.S Nº 2 2
IMPORTE: Siete mil novecientos veinte euros, con cuarenta y dos
JUSTIFICADO: céntimos (7.920,42 euros)

CANTIDAD
SUBVENCIONADA: Ocho mil quinientos euros (8.500,00 euros)
CONCEPTO: Programa para la prevención de drogodependencias
con grupos de jóvenes en situación de alto riesgo
social.

SEGUNDO: Aceptar la renuncia parcial de la entidad POR UN FUTURO DE ESPERANZA por importe de 579,58 €, en relación al proyecto "Programa para la prevención de drogodependencias con grupos de jóvenes en situación de alto riesgo social" subvencionado con 8.500,00 € en la convocatoria Sevilla sin Drogas 2015. Lo que supondrá la minoración del derecho al cobro de la subvención de la que resultó beneficiaria y el abono de la cantidad pendiente de cobro (1.545,42 €).

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

14.- Aprobar la prórroga del contrato de seguro médico colectivo de asistencia sanitaria.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato administrativo instruido para la contratación de seguro médico colectivo de asistencia sanitaria (Expediente Nº 2015/000663/PROR1), adjudicado a la Entidad Asisa, Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, S.A.U., por un periodo de un año a contar desde el día siguiente al de la finalización del contrato actualmente en vigor, es decir, desde el 1

de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, y por un importe total de 1.870.927,39 ¤.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por un importe total de 1.870.927,39 ¤ IVA exento, con la siguiente distribución en anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Aplicaciones	Anualidades	Importes
932.16008 Asistencia Médico-Farmacéutica	2017 ATse	89.091,78 Euros
60105.22101.16008 Asistencia Médico-Farmacéutica	2017 Servicio de Salud	1.781.835,61 Euros

La ejecución del contrato por importe de 1.870.927,39 ¤, queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

15.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad por el importe y finalidad que se señala:

PERCEPTOR: ALCER GIRALDA
IMPORTE: 1.085,20 ¤

La finalidad para la que se concede la subvención antes relacionada es la realización del proyecto "Prevención de la enfermedad renal" y "Cartero Real 2016".

16.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad por el importe y finalidad que se señala:

PERCEPTOR: HERMANDAD NTRA. SRA. DE VALVANERA

IMPORTE: 1.191,54 ¤

La finalidad para la que se concede la subvención antes relacionada es la realización del proyecto ¤Salida procesional de Ntra. Sra. de Valvanera (Patrona del Barrio de La Calzada¸.

17.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad por el importe y finalidad que se señala:

PERCEPTOR: ASPANRI

IMPORTE: 850,70 ¤

La finalidad para la que se concede la subvención antes relacionada es la realización del proyecto ¸I Jornadas de sensibilización y convivencia: Derechos de las personas con discapacidad¸.

ASUNTOS DE URGENCIA

A.- Aprobar convenio de colaboración con la Asociación Andaluza para el Fomento de la Economía del Bien Com¸n, para contribuir al bienestar de la ciudadanía de la Ciudad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio marco de colaboración, cuyo texto se adjunta como Anexo, entre la Asociación Andaluza para el Fomento de la Economía del Bien Común y el Ayuntamiento de Sevilla.

B.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a asociaciones o entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos innovadores y creativos, para la sensibilización y prevención de cualquier manifestación de la violencia de género entre la población joven de la Ciudad, año 2016.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para el ejercicio 2016 del Servicio de la Mujer, del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, a asociaciones o entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos innovadores y creativos, para la sensibilización y prevención de cualquier manifestación de la violencia de género entre la población joven de la ciudad de Sevilla.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de la convocatoria, por importe de 40.000 euros, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones o entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos innovadores y creativos, para la sensibilización y prevención de cualquier manifestación de la violencia de género entre la población joven de la ciudad de Sevilla, en el marco del III Plan Director de Igualdad del Ayuntamiento de Sevilla o en el marco del I Plan de Acción Integral para promover la erradicación de la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual en el Municipio de Sevilla, en la anualidad 2016, con cargo a la aplicación presupuestaria 50401.23118.48900.

Dada la naturaleza de los proyectos y la carencia de recursos de las entidades que concurren, que les dificultan anticipar medios materiales y económicos para acometer los proyectos objeto de esta convocatoria, a la fecha de concesión de la subvención se tramitará el abono anticipado del 100% de la misma.

C.- Aprobar convenio de colaboración con TUSSAM a fin de agilizar la realización conjunta de futuras actividades.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el texto y la firma de un Convenio Marco de Colaboración entre la TUSSAM y el Ayuntamiento de Sevilla, a través la Delegación de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, que agilice la realización de futuras actividades conjuntas de ambas entidades.

SEGUNDO.- Aprobar el texto y la firma del Anexo al mismo.